

otras dos que han de ir por tesorero y veedor y escribano de la dicha armada, y, lo más presto que ser pueda, me envid vuestro parecer.—De Aranda de Duero, a diez e seis días de abril de mill e quinientos e diez e ocho años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Cobos, señalada del Chanciller e del Obispo de Burgos.

(Archivo de Indias, 139-1-5, folio 51).

*LXXII.—Párrafo de carta del Emperador a los Oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias acerca del despacho de la armada de Magallanes.*

EL REY, etc.—(Segundo párrafo).—En lo que toca a lo del viaje que Hernando de Magallanes y el bachiller Ruy Falero han de hacer por nuestro mandado, que os han dicho que si para veinte e cinco de agosto primero que viene no les dáis despachada el armada con todas las cosas necesarias, que es el tiempo en que ellos tienen pensado de comenzar a hacer el dicho viaje y hacerse a la vela para él, que no partirán hasta el mes de diciembre que viene, y que a vosotros os parece que el término es muy corto para se poder aderezar e aparejar todo como es menester, así porque no se podría bien proveer e sería mucho más costoso, como porque dilatándose para el dicho mes de diciembre, habrá más tiempo y mejor aparejo de navios e mantenimientos e a mejores precios, y también en este tiempo podrán nacer cosas que convengan proveerse para que con el dicho viaje haya el recabdo que conviene; lo cual me ha parecido bien por las cabsas que decís y por otras que para ello hay; e así vos mando y encargo que lo hagáis y de mi parte lo digáis a los dichos portugueses, y que desde luego entendáis en proveer de los navios e cosas nece-

sarias, para que, en siendo tiempo, esté todo a punto; y esto proveeréis de los dineros que de aquí adelante para Nos venieren de las Indias.

Zaragoza, a 21 de mayo de 1518.

(Archivo de Indias, 139-1-5, folio 52 vuelto).

*LXXIII.—Real cédula a Magallanes y Falero avisándoles que se ha dado orden a los Oficiales de la Casa de la Contratación para que entiendan en proveer al despacho de la armada en unión con ellos.*

EL REY.—Fernando de Magallanes y bachiller Ruy Falero, nuestros Capitanes.—Los nuestros Oficiales que residen en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, me han escrito que, conforme a lo que acá se platicó e asentó, vosotros les habéis pedido que para veinte e cinco de agosto primero que viene vos tengan aparejados los navíos, gente e cosas necesarias que para la jornada del viaje que por mi mandado es a hacer será menester, y que si para este tiempo no está aparejado, no podréis partir para él hasta el diciembre. y por ser corto el término, no creen que en él se podrá bien proveer, y que sería mejor que la dicha armada se hiciese despacio, para que estuviese a punto para el dicho tiempo, y vosotros así lo teniades y lo dixistes, y así ha parecido acá: y les envío a mandar que en este tiempo entiendan en proveer la dicha armada lo mejor que ser pueda: vosotros entended con ellos en el despacho dello, para que se haga como a nuestro servicio convenga. porque hasta agora, a cabsa de la priesa de mi partida para estos reinos de Aragón, y también porque el Obispo de Burgos vino delante por mi mandado y ha estado doliente, no se ha podido entender en acabar de enviar el dicho despacho; y porque yo escribo